



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Teléfono: 2539-0000 ext. 8601
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GM-CCF-3566-2024

24 de junio de 2024

Para: Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Farmacia, Médicos prescriptores de Hospitales Nacionales, Hospitales Regionales, Hospitales Periféricos, CAIS y Áreas de Salud

De: Comité Central de Farmacoterapia

Dra. Olga Paola Vásquez Barquero
Secretaría Técnica

Asunto: Delegación a los Comités Locales de Farmacoterapia para la resolución de las solicitudes correspondientes a Enfermedad Inflamatoria Intestinal Enfermedad de Crohn GM-CCF-3412-2024 y Colitis Ulcerativa Inflamatoria Crónica GM-CCF-3392-2024.

Reciban un cordial saludo. En sesión 2024-26, el Comité Central de Farmacoterapia ha avalado el análisis y la resolución de las solicitudes de los medicamentos contemplados en los lineamientos institucionales para el manejo terapéutico de Enfermedad de Crohn y de Colitis Ulcerativa Inflamatoria Crónica.

Se delega a los comités locales de farmacoterapia la resolución para la prescripción de los siguientes medicamentos contemplados en los lineamientos anteriormente mencionados:

Para el manejo de la enfermedad inflamatoria intestinal crónica: Enfermedad de Crohn

Prescripción: Medicamentos de uso exclusivo por especialistas en gastroenterología cumpliendo los requisitos establecidos mediante el formulario de solicitud de medicamento No LOM crónico, según la normativa institucional.

Adalimumab: uso exclusivo por especialistas en gastroenterología previo aprobación consensuada en sesión de gastroenterología de enfermedad inflamatoria intestinal en el hospital nacional de la red que le corresponda como terapia biológica de primera línea para enfermedad de Crohn luminal que ha fallado a medicamentos LOM correspondientes o como alternativa en pacientes con enfermedad perianal que no pueden recibir infliximab. Se requiere adjuntar la notificación de sospecha de reacción adversa o falla terapéutica, contraindicación o efectos adversos mediante NOTIFACEDRA.

Infliximab: uso exclusivo por especialistas en gastroenterología, previa aprobación consensuada en sesión de gastroenterología de enfermedad inflamatoria intestinal en el hospital nacional de la red que le corresponda como terapia biológica de primera línea para enfermedad de Crohn perianal que ha fallado a medicamentos LOM correspondientes. Se



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Teléfono: 2539-0000 ext. 8601
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

requiere adjuntar la notificación de sospecha de reacción adversa o falla terapéutica, contraindicación o efectos adversos mediante NOTIFACEDRA.

Ustekinumab: uso exclusivo por especialistas en gastroenterología, previa aprobación consensuada en sesión de gastroenterología de enfermedad inflamatoria intestinal en el hospital nacional de la red que le corresponda como terapia biológica de segunda línea en pacientes con enfermedad de Crohn con pérdida de respuesta al infliximab o adalimumab. Se requiere adjuntar la notificación de sospecha de reacción adversa o falla terapéutica, contraindicación o efectos adversos mediante NOTIFACEDRA.

El uso excepcional para otras condiciones no descritas en este lineamiento requiere aprobación individualizada por parte del Comité Central de Farmacoterapia (CCF); el médico prescriptor debe exponer su solicitud justificada mediante el formulario de solicitud para tratamiento crónico no LOM, la gestión debe acoger la normativa y procedimientos institucionales vigentes.

Para el manejo terapéutico de Colitis Ulcerativa Inflamatoria Crónica

Prescripción: Medicamentos de uso exclusivo por especialistas en gastroenterología cumpliendo los requisitos establecidos mediante el formulario de solicitud de medicamento No LOM crónico, según la normativa institucional.

Infliximab: uso exclusivo por especialistas en gastroenterología, previa aprobación consensuada en sesión de gastroenterología de enfermedad inflamatoria intestinal en el hospital nacional de la red que le corresponda como terapia biológica de primera línea para colitis ulcerativa que ha fallado a medicamentos LOM correspondientes. Se requiere adjuntar la notificación de sospecha de reacción adversa o falla terapéutica, contraindicación o efectos adversos mediante NOTIFACEDRA.

Ustekinumab: uso exclusivo por especialistas en gastroenterología, previa aprobación consensuada en sesión de gastroenterología de enfermedad inflamatoria intestinal en el hospital nacional de la red que le corresponda como terapia biológica de primera línea para colitis ulcerativa en pacientes con contraindicación al uso de anti-TNF o pacientes que han fallado la primera línea de terapia biológica con Anti-TNF. Se requiere adjuntar la notificación de sospecha de reacción adversa o falla terapéutica, contraindicación o efectos adversos mediante NOTIFACEDRA.

Tofacitinib: uso exclusivo por especialistas en gastroenterología, previa aprobación consensuada en sesión de gastroenterología de enfermedad inflamatoria intestinal en el hospital nacional de la red que le corresponda en pacientes con colitis ulcerativa con brote agudo severo que se encuentran recibiendo anti-TNF o tenían una falla documentada al mismo; segunda línea de terapia biológica en pacientes que tienen enfermedades reumatológicas y no son candidatos a Ustekinumab porque requieren recibir un medicamento con acción también a nivel articular. Se requiere adjuntar la notificación de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Teléfono: 2539-0000 ext. 8601
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

sospecha de reacción adversa o falla terapéutica, contraindicación o efectos adversos mediante NOTIFACEDRA.

Se recuerda nuevamente que para la aprobación de Tofacitinib en pacientes con colitis ulcerativa con brote agudo severo la solicitud deberá realizarse mediante el formulario de solicitud de medicamento No LOM Agudo para ser resuelto en el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica.

Las circulares GM-CCF-3412-2024 y GM-CCF-3392-2024 derogan la circular CCF-4281-10-2016.

Las consultas serán atendidas por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica mediante correo electrónico gm_df_amt@ccss.sa.cr

OPVB/lbg

Cc:

Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Gerencia Médica
Área de Farmacoeconomía
Archivo